



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

0 0 0 3 3 5

Decreto N° _____ de 200__

(23 JUN 2008)

“Por el cual se crea el Comité de Interinstitucional para la lucha contra la trata de personas en el Departamento Norte de Santander”

EL GOBERNADOR DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 12, 13, 20, 67, 93, 94 y 95 de la CN y la Directiva Presidencial No. 07 del 9 de Septiembre de 1999,

CONSIDERANDO

Que el Estado social y democrático de derecho consagrado en la Constitución Política de Colombia se fundamenta en el respeto de la dignidad humana y en la solidaridad de las personas que la integran cuyo fin primordial es promover y garantizar el respeto de sus derechos fundamentales.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Nacional.

Que el Estado Colombiano debe adoptar medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.

Que el Departamento Norte de Santander tiene la obligación de actuar con la diligencia debida para prevenir la trata de personas, investigar y procesar a quienes la cometen, y ayudar y proteger a las víctimas de la misma.

Que la seguridad y la paz constituyen preocupaciones colectivas que demandan el concurso y la participación de todos los sectores sociales.

Que el Gobierno Nacional ha solicitado a las autoridades regionales y locales crear espacios de concertación en donde se pueda analizar conjuntamente la situación de la trata de personas en cada entidad territorial con el fin de adoptar medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de Personas, tanto las residentes o trasladadas en el departamento, para fortalecer la acción del Estado frente a este delito.

Por lo anteriormente expuesto el Gobernador de Norte de Santander,

DECRETA

ARTICULO 1: Créase el Comité Interinstitucional para la lucha contra la trata de personas en el Departamento Norte de Santander, como una instancia de